FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No 315-DIGSA/DMCAL-2021

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° 315-DIGSA/DMCAL-2021, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO E IPIALES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE N °1733 DE 2014 Y RESOLUCIÓN N° 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO."**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 315 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Ordenador del Gasto, informa a la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, al Programa de la Lucha Anticorrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en participar que el mismo se adelantar mediante proceso de selección abreviada - prestación de servicios de salud.

De igual manera, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI informa y convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas, en virtud de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, para realizar el control social de que trata el artículo 315 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, al presente proceso de contratación, de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:**

DISPENSARIO MEDICO DE CALI
Dirección: Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha.

2. **DIRECCIÓN CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE LA ENTIDAD ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos se pueden consultar en el Dispensario Médico de Cali, ubicada en la Calle 5 # 83-00 Cantón Militar Pichincha, Cali- Valle.

Correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com
Teléfono: 3234140

3. **DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION**

Plataforma Transaccional Secop II
URL: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop

4. **OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO E IPIALES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE N °1733 DE 2014 Y RESOLUCIÓN N° 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO."**

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso es **SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD,** la cual se fundamenta en:

El Artículo 209 de la Constitución Política establece los principios en que se fundamentan la función administrativa que para el caso en concreto desarrolla el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, así:

"

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

…"

A propósito de lo anterior, nótese como desde la constitución se establece los principios que gobiernan toda la función administrativa, aterrizados y complementados en la ley 80 de 1993, con los principios de trasparencia y responsabilidad.

Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 (*Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa).*

La presente modalidad de selección se encuentra regulada por el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA**.

En virtud a lo anterior el presente proceso de contratación se celebra por:

MODALIDAD : Selección abreviada.
CAUSAL : Prestación de Servicios de Salud.

LEY 1150 DE 2007

"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"

(…)
"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:"

(…)

" c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

DECRETO 1082 DE 2015

"Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces."

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) Días hábiles."

6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Plazo de Ejecución y lugar de ejecución y/o entrega	El plazo de ejecución será hasta el 03 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

7. FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA

Fecha de Cierre	Fecha: 06 de julio de 2021 Hora:11:00 am Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto Oficial:	El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección, corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 160.000.000,00)**, amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° **44521** expedido el **23 de Febrero de 2021**, Catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, recursos 10 CSF. Expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali. El valor para este proceso de selección será de acuerdo con el presupuesto oficial en razón a que la adjudicación se realizará en forma total.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14" expedido por Colombia Compra Eficiente, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTARICA		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	Bienes y servicios ($163.842.000) Servicios de Construcción ($16.384.153.000)
	PERÚ	Bienes y servicios ($311.299.000) Servicios de Construcción ($16.384.153.000)
	MEXICO	Bienes y servicios ($163.842.000) Servicios de Construcción ($10.335.931 USD)
CANADA		Bienes y servicios ($172.701.000) Servicios de Construcción ($21.301.857.000)
CHILE		Bienes y servicios ($160.816.000) Servicios de Construcción ($16.081.602.000)
COREA		Bienes y servicios ($229.378.000) Servicios de Construcción ($16.384.153.000)
COSTA RICA		Bienes y servicios ($172.701.000) Servicios de Construcción ($16.389.628.000)
ESTADOS AELC		Bienes y servicios ($553.648.000) Servicios de Construcción ($21.301.857.000)
ESTADOS UNIDOS		Bienes y servicios ($172.701.000) Servicios de Construcción ($16.389.628.000)
MEXICO		Bienes y servicios ($78.920 USD) Servicios de Construcción ($10.259.653 USD)
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	Valor de la menor cuantía de la Entidad estatal
UNIÓN EUROPEA		Bienes y servicios ($558.839.000) Servicios de Construcción ($21.493.810.000)

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: http://www.tlc.gov.co/publicaciones/5398/acuerdos_vigentes
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

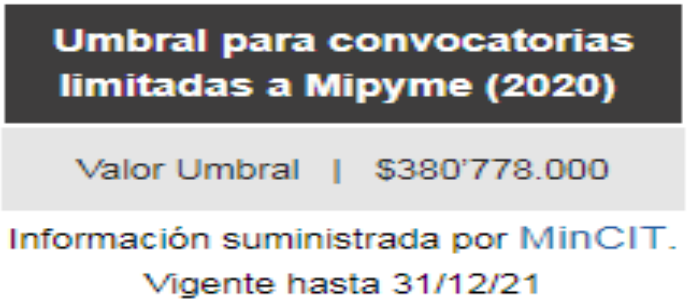
De conformidad con lo establecido en el Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" Numeral 35. Del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido Colombia Compra Eficiente, para los contratos relacionados con el **Grupo 931 "Servicios de Salud Humana"**, se encuentra dentro de las excepciones de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto los mismos se encuentran EXCLUIDOS.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección que nos ocupa, corresponde a la prestación de servicios de salud en sus distintas modalidades, la regulación sobre Acuerdos Comerciales Internacionales no le es aplicable.

9. MENCION DE SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (SI APLICA)

De conformidad con lo señalado en el literal 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 el cual prevé: "Cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo(…)", y teniendo en cuenta que para el 2021 el umbral para las convocatorias limitadas a MiPymes es de $380.778.000, valor que es definido año a año por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo; y que se encuentra publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente., teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 160.000.000,00)**, amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° **44521** expedido el **23 de Febrero de 2021**, y que el umbral establecido para convocatorias limitadas a Mipyme vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 corresponde a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($380.778.000).



En el presente proceso de selección **SI** es susceptible de limitar a MIPYMES por cuanto el presupuesto oficial asignado **NO** supera el umbral, establecido para la presente vigencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI, INVITA a las MIPYMES con domicilio a nivel nacional y que estén interesadas en participar en el presente proceso de contratación, a presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes y siempre que cumplan con los presupuestos establecidos por la ley para que se limite el presente proceso.

En las convocatorias limitadas a Mipymes, podrán participar en forma individual o plural (uniones temporales o consorcios), los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. No deben estar incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos el DISPENSARIO MEDICO DE CALI; las cuales están establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

En segundo lugar, su objeto social debe contemplar las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación y deben cumplir con los criterios de habilitación establecidos en el proyecto de pliego de condiciones. En el caso de la participación plural, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren.

Cada una de ellas deberá cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La solicitud debe presentarse a más tardar un (1) hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de contratación. La condición de Mypimes se acreditará junto con la oferta a través de la presentación de los siguientes documentos:

• Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar que la Mipymes tiene como mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria.

En el presente proceso de contratación, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes, Siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (02) solicitudes para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los proponentes deben comprobar que su objeto social tiene relación directa o similar con el objeto de este proceso, así mismo deberán acreditar la capacidad jurídica, financiera y organizacional y cumplir con las condiciones técnicas, de herramienta tecnológica y las condiciones financieras y económicas señaladas en el proyecto de pliego de condiciones electrónico, sus formularios y sus anexos.

En este proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras; en forma individual, en consorcio o en unión temporal.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACION

No aplica para el presente proceso de seleccion.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Objeto:	**"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO E IPIALES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PERMANENTE N °1733 DE 2014 Y RESOLUCIÓN N° 1438 DEL 2011 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO."**
Presupuesto Oficial:	El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección, corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 160.000.000,00)**, amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° **44521** expedido el **23 de Febrero de 2021**, Catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, recursos 10 CSF.

Expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 160.000.000	2021
TOTAL, DISPONIBLE VIGENCIA -2021									$ 160.000.000	

CDP 44521

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHohinestr — EDUARDO HINESTROZA MORENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-019 — DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI
Fecha y Hora Sistema: 2021-02-23-4:13 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	44521	Fecha Registro:	2021-02-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	160.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	160.000.000,00	Saldo x Comprometer:	160.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,0

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	43921	Fecha Registro:	2021-02-23	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
019 DGSM - HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE CALI	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	160.000.000,00	0,00	160.000.000,00	160.000.000,00	0,0

Objeto:	PRES DE SER EN SALUD ATEN DOMI, HOSPITA EN CASA ESPECIAL QUE INCLUYE SER PROFE DE MÉD, PARA Y EQUI PARA SOPO VITAL PARA PACIE QUE REQUI VEN MECÁ CON DIAG DE ENFE CRÓNI Y CRÍTI A LOS USUA DEL SUB DE LAS FFMM ESM BAS23 DE PASTO Y GMCAB – IPIALES.

UNIDAD BENEFICIADA	DISTRIBUCION PRESUPUESTAL
BAS23 - PASTO	120.000.000
GMCAB - IPIALES	40.000.000
VALOR TOTAL	**160.000.000**

Participantes:	De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del proyecto pliego de condiciones.
Registro Único de proponentes	De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.4 del proyecto pliego de condiciones.

Publicación de Estudios y Documentos Previos - Proyecto de Pliego de Condiciones - Aviso de Convocatoria	Fecha: 16 de junio de 2021. El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la plataforma transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y podrán solicitarse las copias del mismo en el DISENSARIO MEDICO DE CALI Calle 5 N°.83-00, Cantón Militar Pichincha – Cali- Valle del Cauca.
Audiencia Informativa de Aclaración del Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 21 de junio 2021 Hora: 17: 00 Horas Lugar: Dispensario Médico de Cali, Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha, Cali- Valle. Tomando como referencia la hora del sitio Web hora legal.sic.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: Desde el 16 de junio hasta el 23 de junio de 2021 Hora: 4: 00 pm. plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 24 de junio de 2021 Hora: 7: 00 pm. www.contratos.gov.co plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes y/o Mipymes	Fecha: 24 de junio de 2021 Hora: 5: 00 pm. www.contratos.gov.co plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
Publicación de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 25 de junio de 2021 Hora: 11: 00 am. www.contratos.gov.co plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
Audiencia Informativa (Aclaración del	Fecha: 30 de junio de 2021 Hora: 11: 00 am.

DMCAL

Pliego de Condiciones Definitivo)	
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 30 de junio de 2021 Hora: 4: 00 pm .plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
Publicación de Respuestas a las Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha: 01 de julio de 2021 plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
Plazo máximo para manifestación de interés en participar	Fecha: Desde el 25 de junio hasta el 30 de junio de 2021 Hora: 05:00 pm Lugar: La Manifestación de Interés de participar será realizara en la plataforma transaccional SECOP II, durante las fechas establecidas. **NOTA 1:** Requisito Habilitante. **NOTA 3:** El único medio de dar a conocer si hay lugar a sorteo de consolidación a los interesados en participar en este proceso, será publicado por esta Administración mediante un comunicado en el www.contratos.gov.co para lo cual los interesados tienen la obligación de verificar previamente a la fecha y hora de sorteo, si este se surte o no.
Publicación de la lista de manifestación de interés en participar	Fecha: 30 de junio de 2021 Hora: 05:30pm www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Fecha: 02 de julio de 2021 Hora: 11:00 Am plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
Fecha de Cierre	Fecha: 06 de julio de 2021 Hora: 11:00 am Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo electrónico: precontractualhomro@gmail.com
Verificación de	Fecha: Desde el 06 de julio de 2021 hasta el 07 de julio de 2021

DMCAL

requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
Publicación de Informes de Evaluaciones	Fecha: 07 de julio de 2021 Hora: 06:00 pm plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
Traslado para hacer observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas.	Fecha: Desde el 07 de julio hasta el 12 de julio de 2021 plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
Publicación de Respuestas a las Observaciones a los Informes de Evaluación	Fecha: 13 de julio de 2021 www.contratos.gov.co
Fecha de Adjudicación O Declaratorio de Desierto	Fecha: 14 de julio de 2021 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II
Suscripción del Contrato, Registro Presupuestal y publicación de los mismos en el SECOP II	Dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes la adjudicación. plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
Aprobación de Pólizas	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop

DMCAL

Plazo de Ejecución y lugar de ejecución y/o entrega	El plazo de ejecución será hasta el **03 de Diciembre de 2021** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente. **Lugar de Ejecución:** el lugar de ejecución del contrato corresponde al domicilio principal del oferente que resulte adjudicado en el presente proceso de contratación el cual debe tener sede en Pasto y/o Ipiales Nariño. NOTA: El oferente adjudicatario deberá atender los pacientes residentes tanto de pasto como de Ipiales
Plazo de Duración del contrato	La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento y hasta los seis (06) meses después de su ejecución.
Moneda de pago:	La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.
Valor:	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación.
Forma de Pago:	Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas. La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes. Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes

DMCAL

	requisitos: a. Expedición del registro presupuestal. b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. **Parágrafo primero**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **Parágrafo segundo.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. **Parágrafo tercero:** el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. PARÁGRAFO TERCERO: Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – Dispensario Médico de Cali estipulado en la ENTRADA DE BIENES Y SERVICIOS. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como: Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

DMCAL

NOTA: LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, NO GENERA OBLIGACIÓN PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

Se publica el presente aviso, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2021

CR BEATRIZ SILVA MIRANDA
Gerente del Proyecto



MY. ANGELICA MARIA OCHOA LEON
Comité Técnico Estructurador

ABG. GABRIEL GOMEZ GARCIA
Comité Jurídico Estructurador

ASE. MAYRA A. CARDOZO GUARIN
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DMCAL